# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.557 | Jueves 24 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2875789**

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de la Araucanía

### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADA "NUEVO ORIENTE: STRIP CENTER, EDIFICIO COMERCIAL, CONDOMINIOS I, II Y ESTACIÓN DE SERVICIOS, COMUNA PITRUFQUÉN"

**(Extracto)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260900138, de fecha 10 de septiembre de 2026, la Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía (SEA Araucanía) ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en la evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental "Nuevo Oriente: Strip Center, Edificio Comercial, Condominios I,II y Estación de Servicios, Comuna Pitrufquén", cuyo titular es Inmobiliaria Elisur SpA.

El Proyecto corresponde a una iniciativa inmobiliaria de uso mixto, que contempla la construcción y habilitación de un Strip Center, un Edificio Comercial, una Estación de Servicios, dos condominios habitacionales denominados Condominio Nuevo Oriente I y Condominio Nuevo Oriente II, además de sus respectivas obras de urbanización, estacionamientos y áreas verdes, emplazados en una superficie aproximada de 5,70 hectáreas.

La iniciativa se ubica camino a Villarrica N° 1750, Rol 303-058, comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín en la Región de La Araucanía.

La iniciativa se desarrollará en ocho fases constructivas, con una duración estimada de 65 meses.

La contratación de mano de obra promedio se estima en 75 personas y en el peak de la actividad de la fase de construcción se estima la contratación de 120 personas; por su parte, en la fase de operación se estima la contratación de 78 trabajadores y en el peak de esta fase se consideran 437 personas.

Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el art. 95 del DS N° 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes virtual del SEA, a través del vínculo https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual o en la oficina de partes presencial ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, en horario de atención de 08:30 a 13:00 horas; o bien por internet, o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web:

https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena.

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada, y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el siguiente sitio web: www.sea.gob.cl.

Berta Haydée Hott Alvarado, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl